

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zac.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO 013-2024/SIMAPAME PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **LIC. OSCAR IVAN SANCHEZ CALDERON**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA LA **LIC. ALONDRA NALLELY MARTINEZ RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL **LIC. OSCAR IVAN SANCHEZ CALDERON**, TENER FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCION, CON DOMICILIO EN MARIANO MATAMOROS NO. 33 COLONIA CENTRO EN MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS. C.P. 99400. AGREGA QUE LA INSTITUCION TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE SE DETALLARAN EN EL CLAUSULADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.- DECLARA **LIC. ALONDRA NALLELY MARTINEZ RODRIGUEZ** SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEXO FEMENINO CON 28 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE ZARAGOZA NO. 3, LA MASITA, MONTE ESCOBEDO, ZAC., C.P. 99400. AGREGA QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION Y QUE POSEE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA SUFFICIENTES PARA DESEMPEÑAR DICHOS TRABAJOS, ESTANDO DISPUESTO A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR Y CUMPLIR COMO CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO LO RELACIONADO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION EN FORMA EXCLUSIVA, SUS SERVICIOS PERSONALES CONSISTENTES COMO AUXILIAR GENERAL DENTRO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO.

SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDA LA OBLIGACION DEL TRABAJADOR EN EJECUTAR SUS LABORES CON LA INTENSIDAD Y CUIDADOS PROPIOS EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONAN.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE POR VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION Y LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DENTRO DE LA INSTITUCION SE DESARROLLARAN DE LA SIGUIENTE JORNADA DE TRABAJO:
TURNO: COMPRENDE DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 AM A LAS 15:30 PM. HORAS Y EL SABADO SI SE REQUIERIA DE SUS SERVICIOS SE LE INFORMARA DE FORMA ANTICIPADA. EL TIEMPO DE ESTE CONTRATO SERA DEFINIDO DEL **DIA 01 DE JULIO**

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zac.

DE 2024 HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PERO SE PUEDE HACER MODIFICACIONES EN TANTO LAS DOS PARTES ESTEN DE ACUERDO.

EL TRABAJADOR ESTA OBLIGADO A INICIAR SUS LABORES EXACTAMENTE A LA HORA SEÑALADA POR EL HORARIO DE TRABAJO, PRECISAMENTE EN EL LUGAR QUE TENGA ASIGNADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA INSTITUCION QUEDA FACULTADA PARA MODIFICAR LAS HORAS DE ENTRADA Y DE SALIDA A LAS LABORES EN LA FORMA QUE LO ESTIME CONVENIENTE O QUE RESULTE NECESARIO PARA LA MEJOR EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- TANTO LA INSTITUCION COMO EL TRABAJADOR, PODRAN PONER FIN, EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PERO EL TRABAJADOR NO PODRA SEPARARSE SIN PRESENTAR EL INFORME DETALLADO CONCERNIENTE AL PUESTO QUE DESEMPEÑA, AFRONTANDOSE EN SU CASO LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DE ELLO SE DERIVE.

QUINTA.- EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE SEAN DADAS POR EL JEFE DIRECTO, PARA ESTE CASO EL **LIC. OSCAR IVAN SANCHEZ CALDERON**, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO Y/O ALGUN SUPERIOR JERARQUICO SI EL SERVICIO SE REQUIERIA, DE IGUAL FORMA EJECUTAR EL TRABAJO CON LA MAYOR INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO.

SEXTA.- LA INSTITUCION SE COMPROMETE A PAGAR AL TRABAJADOR POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS LA CANTIDAD DE **\$ 3,695.60 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N)**, SIENDO EL PAGO EN MONEDA NACIONAL CADA QUINCE DIAS EN TRASNFERENCIA ELECTRONICA EN LA OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC., RETENIENDO LOS IMPUESTOS NECESARIOS POR PARTE DEL SISTEMA Y HACIENDO LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA INSTITUCION.

SEPTIMA.- CUANDO EL TRABAJADOR POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR POR TIEMPO DETERMINADO A SU JORNADA LABORAL, DEBERA DE AVISAR A LA INSTITUCION POR CONDUCTO DE SU JEFE INMEDIATO, CUANDO EL TRABAJADOR SOLICITE PERMISO PARA FALTAR A SU TRABAJO, CON O SIN GOCE DE SALARIO DEBERA PRESENTAR PREVIA SOLICITUD AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CAUSA DE RESICION DE ESTE CONTRATO, EL IMCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE LE IMPONE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOVENA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, SE REGULAN DE ACUERDO CON LO



Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zac.

ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, EN SUS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO FALTA DE PROBIDAD QUE EL TRABAJADOR UTILICE EN ACTIVIDADES AJENAS A LA INSTITUCION TODO O PARTE DEL TIEMPO QUE POR RAZON DE ESTE CONTRATO QUEDA OBLIGADO A TRABAJAR PARA LA MISMA.

PARA SU CONSTANCIA, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y CONCIENTES DE LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAMOS DE CONFORMIDAD LOS INTERESADOS POR DUPLICADO EN MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS A 01 DE JULIO DE 2024.

